Resolución No 0727 de 2026

Liquidación Unilateral Contrato de Prestación de Servicios No. 993 DE 2023

En Bogotá D.C., a los 14 días del mes de mayo de 2026, la Subdirección General de Asuntos Institucionales de la Unidad Nacional de Protección deja constancia de que mediante la Resolución No. 0727 de 2026, de fecha 13 de abril de 2026, se liquidó unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 993 de 2023, suscrito entre la Unidad Nacional de Protección – UNP y la UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN Y VIDA 2023.

Que la Resolución No. 0727 de 2026, de fecha 13 de abril de 2026, dispuso en su parte resolutiva:

*"**ARTÍCULO PRIMERO**. Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 993 de 2023, suscrito entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN y la UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN Y VIDA 2023, cuyo objeto consistió en: "La prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas en desarrollo del Programa de Protección, en salvaguarda de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos y comunidades a cargo de la Entidad"; conforme a los soportes que reposan en el expediente contractual."*

Que conforme a los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se notificó al representante legal de la UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN Y VIDA 2023, entregándole copia íntegra del acto administrativo e informándole que, de conformidad con el artículo 76 de la misma norma, contra dicho acto procedía el recurso de reposición, el cual podía interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Que transcurrido el término anteriormente señalado, el contratista no presentó recurso alguno ante la Entidad, motivo por el cual quedó en firme y ejecutoriada la Resolución No. 0727 de 2026, de fecha 13 de abril de 2026, a partir del 1 de mayo de 2026, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Juan Chavarro

Firmado digitalmente por Juan Camilo Chavarro Marín
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Juan Camilo Chavarro Marín, o=Unidad Nacional de Protección, ou=Secretaría General, email=juan.chavarro@unp.gov.co, c=ES
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21529

JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN
Subdirector General De Asuntos Institucionales

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Gloria Yanet Benito Rico		14/05/2026
Reviso	Diana Paola Piza		14/05/2026
Aprobó	Juan Camilo Chavarro Marín		14/05/2026
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

Archívese en: Fisico Expediente 993 de 2023

VERSIÓN INCIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	Se crea el formato Constancia de Ejecutoria Articulo 67 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para cuando se liquide un contrato unilateral se determine los efectos ordenados en el Acto Administrativos.	20/04/2017	01
01	Se modifica el formato de Constancia de Ejecutoria Articulo 67 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo con el fin de implementar los nuevos parámetros establecidos en la "*Resolución 1366 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan los procesos del MIPG - SIG de la Unidad Nacional de Protección, El Manual Institucional de Política de Servicio al Ciudadano, el Manual para la Formulación y Seguimiento de Planes, el Manual de Gestión de Indicadores, el Manual de Gestión Estratégica Integrada de Gestión de Riesgo y se derogan las Resoluciones Nos, 1820 de 2018 y 1565 del 2019"*	23/06/2021	02
02	Se modifica el formato de Constancia de Ejecutoria Articulo 67 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo con el fin tener una unificación de los formatos en el diligenciamiento de la información y actualización de logos	10/09/2025	03